

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

**OURENSE**

OTROS ANUNCIOS

Expediente del Negociado de Registros Urbanísticos número 1/2010.—Inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de la finca sita en la plaza de la Victoria, número 1 (referencia catastral 37.78.5.01), Ourense.

Anuncio de notificación a don José Ignacio Parada Vázquez del decreto 7214/2010, de 20 de octubre, de resolución del expediente antes citado y del decreto 1565/2014, de 3 de abril, de resolución de la pieza separada de valoración de dicho expediente a los efectos de dicha inscripción.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones de los actos administrativos indicados, por no haberse podido realizar las mismas de forma personal al interesado don José Ignacio Parada Vázquez, en la calle Goya, número 14, Madrid, que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

#### *Notificación*

Pongo en su conocimiento que en fecha 20 de octubre de 2010, se dictó por la concejala-delegada de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía, el decreto 7214/2010, en el expediente anteriormente mencionado que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado de oficio.

Considerando que el mismo se tramitó según las prescripciones legales vigentes.

Considerando que el mismo fue sometido a la preceptiva información pública y con notificación del mismo a los interesados, según establece la ordenanza municipal reguladora.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística en fecha 20 de octubre de 2010.

En uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia en esta Concejalía efectuada por decreto 6914/2010, de 7 de octubre, resuelvo:

1.º Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por doña Consuelo Cano-Lasso Pintos y don Gonzalo García Herguedas, este último en representación de doña María Dolores Parada Vázquez, en base al informe jurídico del Servicio de Licencias Urbanísticas, de Apertura, Actividad y Disciplina, de 20 de octubre de 2010, que se trasladará a los interesados a los efectos de motivación.

2.º Ordenar la inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de la finca y la edificación, sita en la plaza Victoria, número 1, con todos los efectos legales que lleva consigo”.

Lo que le notifico advirtiéndole de que dicho acto agota la vía administrativa.

No obstante, contra este acto, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la presente notificación o bien en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en el que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición, si se interpusiera, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; 194 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, o de cualquier otro que estime procedente”.

*Notificación*

Pongo en su conocimiento que en fecha 3 de abril de 2014 se dictó por la concejala-delegada de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía, el decreto 1565/2014, en el expediente antes mencionado que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado de oficio.

Considerando que el mismo se tramitó según las prescripciones legales vigentes. Considerando que el mismo fue notificado a todos los propietarios del inmueble, según establece la ordenanza municipal reguladora.

Visto el informe emitido por el director de VPP y PERIS, técnico de Administración General, de 12 de marzo de 2014.

En uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia en esta Concejalía efectuada por decreto 6329/2012, de 13 de noviembre, resuelvo:

1.º Estimar parcialmente la alegación formulada por doña María Dolores Parada Vázquez en base a los informes emitidos en el expediente en fechas 7 de febrero y 12 de marzo de 2014 (técnico y jurídico, respectivamente), que se incorporan a la presente resolución como motivadora de la misma y que serán facilitados a la alegante junto con la notificación que se practique de esta.

2.º Resolver la pieza separada de valoración del inmueble sito en la plaza de la Victoria, número 1 (con referencia catastral 37.78.5.01), fijando el valor del mismo a los exclusivos efectos del registro en 181.944,72 euros.

3.º Ordenar la inscripción de la presente resolución en la hoja correspondiente al inmueble en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar del Ayuntamiento de Ourense mediante el asiento correspondiente.

4.º Proceder a la inscripción, bajo la forma de anotación complementaria, de la valoración recogida en el párrafo primero del presente acuerdo, en la hoja correspondiente al inmueble en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar del Ayuntamiento de Ourense.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación o bien en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición, si fuera interpuesto, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; 194 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, o de cualquier otro que estime procedente”.

Conforme al artículo 4 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, con el fin de proteger la indexación automática de los datos por procedimientos telemáticos, en aquellos expedientes cuyas resoluciones incorporen informes anexos, estos podrán ser consultados por el titular del derecho de acceso en las dependencias del Servicio de Licencias Urbanísticas, de Apertura, Actividad y Disciplina, Negociado de Registros Urbanísticos sitas en la calle García Mosquera, número 19, esquina a calle Padre Feijóo, Ourense.

Los efectos y los plazos indicados en estas notificaciones comienzan a partir del día siguiente de esta publicación, hasta el fin de los plazos indicados.

Ourense, a 21 de abril de 2014.—El alcalde-presidente, Agustín Fernández Gallego.

(02/3.176/14)

